



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
San José de Cúcuta, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinte (2020)

Ref. Medio de Control : **Repetición**
Radicado : 54-001-33-33-001-2014-01103-00
Actor : Nación – Ministerio de Defensa Nacional
Demandado : Luis Ramón Durán Salcedo

Una vez revisado el proceso de la referencia, se observa a folio 120 del paginario, el siguiente informe secretarial *“el día 7 de noviembre de 2019, se recibió escrito aportando página de periódico del diario El Tiempo de fecha 15 de septiembre de 2019, en el que se menciona en una lista de emplazamientos al señor LUIS RAMÓN DURAN SALCEDO CC No. 91.525.269, se indica el nombre del Juzgado, el nombre del demandante y demandado, la fecha del auto a notificar, el medio de control y el radicado del proceso, pero no se aporta el edicto en su totalidad”*, por lo que la Secretaria del Juzgado decide pasar el expediente al Despacho con el fin de que se provea lo siguiente: *“si se tiene como debidamente emplazado al señor LUIS RAMÓN DURÁN SALCEDO, y si es pertinente continuar o no con la inscripción del demandado en el registro de personas emplazadas”*.

Con el fin de resolver sobre lo expuesto por la Secretaria del Juzgado, se hace necesario poner de presente lo consagrado en el artículo 108 del CGP, que a su letra reza:

“Art. 108.- Cuando se ordene el emplazamiento a personas determinadas o indeterminadas, **se procederá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes, la clase del proceso y el juzgado que lo requiere, en un listado que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional o local, o en cualquier otro medio masivo de comunicación, a criterio del juez, para lo cual indicará al menos dos (2) medios de comunicación.**

Ordenado el emplazamiento, la parte interesada dispondrá su publicación a través de uno de los medios expresamente señalados por el juez.

Si el juez ordena la publicación en un medio escrito esta se hará el domingo; en los demás casos, podrá hacerse cualquier día entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche.

El interesado allegará al proceso copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado y si la publicación se hubiere realizado en un medio diferente del escrito, allegará constancia sobre su emisión o transmisión, suscrita por el administrador o funcionario.

Efectuada la publicación de que tratan los incisos anteriores, la parte interesada remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

El Registro Nacional de Personas Emplazadas publicará la información remitida y el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad litem, si a ello hubiere lugar.” (Negrita es propio)

Teniendo en cuenta la norma citada, se concluye que el emplazamiento efectuado por la apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional, obrante a folio 119 del paginario, cumple con los requisitos exigidos en el artículo 108 del CGP; motivo por el cual se deberá continuar con la inscripción del señor Luis Ramón Durán Salcedo en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como emplazado al señor LUIS RAMÓN DURÁN SALCEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.525.269, por lo dicho en los considerandos.

SEGUNDO: Por secretaria, efectúese la inscripción del señor LUIS RAMÓN DURÁN SALCEDO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del CGP, por lo dicho en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior, vuelvan las presentes actuaciones al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDDY MILENA QUINTERO CONTRERAS
Juez

KN

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA	
HOY _____ a las 8:00 a.m., se notifica el presente auto en el Estado Electrónico.	
_____ Secretaria	
Recursos _____	
Presentados en término _____	
Extemporáneos _____	
Ejecutoria _____	
_____ Secretaria	